0083 -2013-ED



Resolución de Secretaría General No......

D8 FEB 2013

Vistos, el Expediente Nº 0201206-2012, el Memorándum Nº 3482-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER y el Oficio Nº 6806-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 21-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático;

Que, el artículo 6 del Convenio 151 OIT, sobre protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, dispone que debe concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desarrollo rápido y eficaz de sus funciones durante horas de trabajo o fuera de ellas; siempre y cuando no se perjudique el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

Que, el artículo 122 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva y que sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, mediante Oficio Nº 220-2012-CEN FENSUTACE la Federación Nacional de Sindicatos Unitarios de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos - FENSUTACE solicita que se otorgue licencia sindical a los miembros de la Junta Directiva, representada por su Secretario General, señor Ermenegildo Justino Anampa Huayhuapuma, para el periodo comprendido del 24 de octubre de 2012 hasta el 23 de octubre de 2013, para lo cual remite la respectiva Constancia de Inscripción Automática ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 026-82-JUS, modificado por el Decreto Supremo Nº 063-90-PCM, la Junta Directiva del Sindicato tendrá un periodo máximo de gobierno de un año, plazo al cual debe sujetarse todo otorgamiento de licencia sindical;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y, la Resolución Ministerial Nº 0004-2004-ED, que designa funcionarios competentes para otorgar licencias sindicales a cada nivel de representación gremial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder, con eficacia anticipada, licencia sindical a tiempo completo y con goce de remuneraciones, del 24 de octubre de 2012 al 23 de octubre de 2013, a los siguientes miembros de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Sindicatos Unitarios de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos – FENSUTACE:



ERMENEGILDO JUSTINO ANAMPA HUAYHUAPUMA ELIZABETH JESUS SILGUERA VILDOSO VDA. DE TELLO

CIRILO ORIUNDO VELARDE INES ORIHUELA JAPAY Secretario General Secretaria de Economía y Finanzas Secretario de Prensa y Difusión Secretaria de Asistencia y Bienestar Social



Artículo 2.- Las dependencias donde presten servicios los mencionados servidores, otorgarán las facilidades para el desempeño de sus funciones, siempre y cuando, no se perjudique el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado.

Registrese y comuniquese.

